



2 de enero de 2025

**UNIVERSIDAD SANTANDER
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

OFICIO VRA 1/2025

Asunto: Proceso de Presustentación y Sustentación de Tesis del Programa de Doctorado

A los estudiantes del Programa de Doctorado de la Universidad Santander:

En ejercicio de las facultades conferidas a esta Vicerrectoría Académica y con el propósito de regular el proceso de presustentación y sustentación de tesis del Programa de Doctorado, se emite la presente instrucción de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes del programa.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Presustentación de Tesis:

- **Los estudiantes deberán realizar el acto de presustentación de tesis en las fechas establecidas por el Programa de Doctorado, correspondiente a la tercera estancia académica.**
- **Para poder presentarse a la presustentación, el informe de investigación (tesis) deberá contar con la aprobación y liberación por parte del tutor.**

2. Oponencia:

- **Las preguntas de la Oponencia serán entregadas a los estudiantes con cinco (5) días de antelación a la fecha programada para la presustentación y sustentación.**



- **El informe de Oponencia será presentado durante el acto de presustentación y sustentación.**

3. Prórroga para la Presustentación:

- **Los estudiantes que no realicen la presustentación en la tercera estancia académica podrán solicitar una prórroga de hasta dos (2) meses, manteniendo el derecho a continuar con las tutorías.**
- **Si transcurrido este plazo el estudiante no ha realizado la presustentación, se procederá a la suspensión de las tutorías y deberá asumir el pago de las mismas, equivalente al costo de las mensualidades del programa de doctorado.**

4. Repetición de la Presustentación:

- **En caso de que un estudiante repruebe el acto de presustentación, tendrá derecho a una segunda oportunidad transcurridos dos (2) meses desde el primer acto, sin costo adicional.**
- **Si el estudiante no logra aprobar en la segunda presustentación, las tutorías serán suspendidas y deberá asumir el pago correspondiente a las mensualidades del programa.**

5. Sustentación de Tesis:

- **Una vez aprobada la presustentación, el estudiante contará con un plazo máximo de seis (6) meses para presentar su tesis concluida ante su tutor y proceder con el acto de sustentación.**
- **De no cumplir con este plazo, deberá repetir la presustentación y asumirá el pago de las tutorías a partir de ese momento.**



UNIVERSIDAD SANTANDER

Institución de Educación Superior Registrada Oficialmente ante la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas. Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios No. NS0050207, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43, Tomo CXXXII del 10 de Abril de 2007 y No. 80, Tomo CXXXII, del 4 de Julio de 2007. Clave Centro de Trabajo No. 28PSU0108J. Registro ante la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, Oficio No. 726/07, con fecha 8 de Junio de 2007. Registro ante la Dirección General de Profesiones Oficio DIEN/0209/2007 con fecha 9 de Octubre de 2007.
Calle Mango 217 Col. Altavista, Tampico, Tamaulipas. C.P. 89240. Tel (833) 217-8847. Lada sin costo 01 800 702-59-06
www.unisan.edu.mx informes@unisan.edu.mx

6. Plazo Máximo para Sustentar:

- Los estudiantes dispondrán de hasta un (1) año posterior a la fecha de presustentación para sustentar su tesis.
- En caso de no realizar la sustentación en este periodo, la tesis se considerará reprobada y se procederá a la baja definitiva del programa.

7. Reincorporación al Programa:

- Para reingresar al programa, el estudiante deberá cursar nuevamente los módulos de investigación correspondientes, asumiendo el costo vigente al momento de la reincorporación y sin acceso a los beneficios de becas otorgadas por la Universidad.
- Además, deberá asistir nuevamente a la tercera estancia académica.

DISPOSICIÓN FINAL

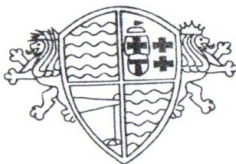
La presente instrucción será aplicable a todos los grupos del Programa de Doctorado en Ecuador, a partir del grupo DCE 1.

Para que así conste y surta los efectos correspondientes, suscribo la presente en la Universidad Santander, a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente

Dr. Pedro Alfonso Alemán

Vicerrector Académico de UNISANT



UNIVERSIDAD
SANTANDER



UNIVERSIDAD SANTANDER

Institución de Educación Superior Registrada Oficialmente ante la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas. Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios No. NS0050207, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43, Tomo CXXXII del 10 de Abril de 2007 y No. 80, Tomo CXXXII, del 4 de Julio de 2007. Clave Centro de Trabajo No. 28PSU0108J. Registro ante la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, Oficio No. 726/07, con fecha 8 de Junio de 2007. Registro ante la Dirección General de Profesiones Oficio DIEN/0209/2007 con fecha 9 de Octubre de 2007.
Calle Mango 217 Col. Altavista, Tampico, Tamaulipas. C.P. 89240. Tel (833) 217-8847. Lada sin costo 01 800 702-59-06
www.unisan.edu.mx informes@unisan.edu.mx

c.c Dra. Teresa Díaz Domínguez. Directora Académica. UNISAN CANCÚN

Lic. Juan Carlos Sosa. Representante Universidad Santander. Ecuador

Lic. Marco Menéndez. Representante Universidad Santander. Ecuador

Dra. Adriana Isunza Díaz. Coordinadora del Programa Doctorado Internacional

Lic. David Escamilla Mizrahi. Director Administrativo. UNISANT Cancún

Lic. Claudia Alfonso Díaz. Control Escolar UNISAN CANCÚN

Profesores del Claustro del Programa de Doctorado.